

D.J. (479)

SANTIAGO, 4 - NOV 2002

RESOLUCION Nº 05378 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 267 de 1999; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. Nº 267 de 1999; ambos del Ministerio de Educación; y el acuerdo del Consejo Superior de fecha 25 de octubre de 2002;

## **RESUELVO:**

Créase a partir del año 2003, la BECA A LA EXCELENCIA ACADEMICA.

La referida beca se otorgará anualmente a los alumnos de la promoción que hayan obtenido un puntaje ponderado igual o superior a 750 puntos en la Prueba de Aptitud Académica y postulen en primera, segunda o tercera preferencia a la Universidad Tecnológica Metropolitana.

El beneficio será equivalente al 100% de los derechos básicos y del arancel de carrera y se otorgará durante el primer año de permanencia en la carrera.

Registrese y comuniquese

MIGUEL ANGEL AVENDAÑO BERRIOS RECTOR Universidad Tecnológica Metropolitana

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Docencia
Dirección de Finanzas
Dirección de Relaciones Estudiantiles
Departamento de Aranceles
Servicio de Bienestar Estudiantil



-7 NOV 2002

CVS/



## CERTIFICADO

El Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana en Sesión de fecha 25 de octubre de 2002, por la unanimidad de sus miembros presentes y a petición del Rector, instaura "BECA A LA EXCELENCIA ACADÉMICA".

Esta Beca se otorgará a los alumnos de la promoción que hayan obtenido un puntaje igual o superior a 750 puntos en la Prueba de Aptitud Académica y que postulen en primera, segunda o tercera preferencia a la Universidad Tecnológica Metropolitana. A estos estudiantes, la Universidad les otorgará el 100% de los derechos básicos de matrícula y del arancel de la carrera, durante el primer año de permanencia en la carrera.

JLIO MARTINEZ VALDÉS SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

SANTIAGO, octubre 28 de 2002.